

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

Decimoctava reunión de la Conferencia de las Partes  
Colombo (Sri Lanka), 23 de mayo – 3 de junio de 2019

Cuestiones específicas sobre las especiesMantenimiento de los ApéndicesREVISIÓN DE LA RESOLUCIÓN CONF. 10.9, SOBRE  
EXAMEN DE LAS PROPUESTAS PARA TRANSFERIR  
POBLACIONES DE ELEFANTE AFRICANO DEL APÉNDICE I AL APÉNDICE II

1. El presente documento ha sido presentado por el Comité Permanente\*.
2. En su 17ª reunión (CoP17, Johannesburgo, 2016), la Conferencia de las Partes enmendó la siguiente

Decisión 16.160 como sigue:

**16.160 Dirigida al Comité Permanente  
(Rev. CoP17)**

El Comité Permanente deberá establecer un grupo de trabajo para revisar la Resolución Conf. 10.9, sobre *Examen de las propuestas para transferir poblaciones de elefante africano del Apéndice I al Apéndice II*, según proceda. El grupo de trabajo podría examinar, entre otras cosas, cuestiones tales como el alcance de la resolución, su relación con la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP17), sobre *Criterios para enmendar los Apéndices I y II*, y la posibilidad y manera de elaborar un mecanismo más eficiente y eficaz en función de los costos para examinar las propuestas de inclusión del elefante africano en los Apéndices. El Comité Permanente deberá presentar sus propuestas a la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes. El grupo de trabajo deberá desempeñar su tarea en colaboración y en consulta con todos los Estados del área de distribución del elefante africano. En la medida de lo posible, el grupo de trabajo realizará su labor en francés e inglés.

Aplicación de la Decisión 16.160 (Rev. CoP17)

3. En su 69ª reunión, el Comité Permanente estableció un grupo de trabajo entre sesiones sobre la Resolución Conf. 10.9, presidido por Alemania. El mandato del grupo consistía en examinar, entre otras cosas, cuestiones tales como el alcance de la resolución, su relación con la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP17), sobre *Criterios para enmendar los Apéndices I y II*, y la posibilidad y manera de elaborar un mecanismo más eficiente y eficaz en función de los costos para examinar las propuestas de inclusión del elefante africano en los Apéndices; trabajar en colaboración y consulta con todos los Estados del área de distribución del elefante africano e informar al Comité Permanente en su 70ª reunión (SC70, Sochi, octubre de 2018).
4. A este respecto, el Presidente del grupo de trabajo entre sesiones propuso cuatro posibles opciones para que el grupo las considerara, a saber: derogar la Resolución Conf. 10.9; mantener la Resolución Conf. 10.9

---

\* Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES (o del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente) sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor.

sin enmiendas; enmendar la Resolución Conf. 10.9; o fusionar la Resolución Conf. 10.9 con otra Resolución. La gran mayoría de los miembros del grupo de trabajo consideró que la Resolución 9.24 (Rev. CoP17) cubría adecuadamente las cuestiones abordadas en la Resolución Conf. 10.9 y no apoyó las enmiendas a la Resolución Conf. 10.9.

5. En consecuencia, el Presidente del grupo de trabajo entre sesiones presentó el documento SC70 Doc. 68 en la 70ª reunión del Comité Permanente (SC70), y observó que una gran mayoría de los miembros del grupo de trabajo estaba a favor de la derogación de la Resolución Conf. 10.9, por estimar de que la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP17) sobre *Criterios para enmendar los Apéndices I y II* proporcionaba una orientación suficiente y adecuada.
6. Sobre esa base, el Comité Permanente acuerda proponer a la Conferencia de las Partes la derogación de la Resolución Conf. 10.9, sobre *el Examen de las propuestas para transferir poblaciones de elefante africano del Apéndice I al Apéndice II*.

#### Recomendaciones

7. Se invita a la Conferencia de las Partes derogar la Resolución Conf. 10.9 sobre *Examen de las propuestas para transferir poblaciones de elefante africano del Apéndice I al Apéndice II*.

#### OBSERVACIONES DE LA SECRETARÍA

- A. La Secretaría recomienda que la Conferencia de las Partes derogue la Resolución Conf. 10.9, como propone el Comité Permanente en el párrafo 7.
- B. Dado que el Comité Permanente ha cumplido el mandato que se le encomendó en la Decisión 16.160 (Rev. CoP17), la Secretaría recomienda que la Conferencia de las Partes acuerde suprimir esta Decisión.